



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 103/2017

La Paz, de 03 de abril de 2017

REF: LEY N° 921 DE 29/03/2017, QUE MODIFICA EL PRIMER
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 TER DE LA LEY N° 843
DE 20/05/1986 (TEXTO ORDENADO VIGENTE)
MODIFICADO POR LA LEY N° 771 DE 29/12/2015

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 921 de 29/03/2017, que modifica el primer párrafo del Artículo 51 ter de la Ley N° 843 de 20/05/1986 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771 de 29/12/2015.

MJPP/aql

María José Postigo Parneco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 095 I

La Paz - Bolivia 30 de marzo de 2017

Contenido:

LEYES

921

922

923

924

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 093

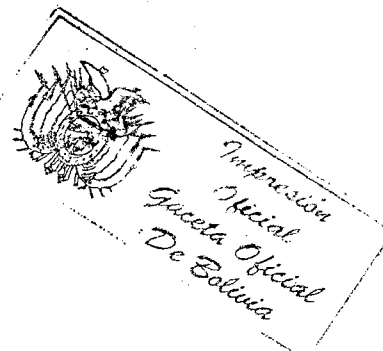
Min. Obras Públicas,
Servicios y Vivienda

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

- 921 29 DE MARZO DE 2017 .- Modifica el primer párrafo del Artículo 51 ter de la Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771 de 29 de diciembre de 2015.
- 922 29 DE MARZO DE 2017 .- LEY DE LIBRE AFILIACIÓN AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD.
- 923 29 DE MARZO DE 2017 .- Declara el 21 de noviembre de cada año, como "Día Nacional del Consumo de Alimentos Ecológicos Para el Vivir Bien", en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- 924 29 DE MARZO DE 2017 .- LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" No. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010.





LEY 921
LEY DE 29 DE MARZO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se modifica el primer párrafo del Artículo 51 ter de la Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771 de 29 de diciembre de 2015, con el siguiente texto:

“ Artículo 51 ter. Cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera, reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, exceda el seis por ciento (6%), las utilidades netas imponibles de estas entidades estarán gravadas con una alícuota adicional al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas del veinticinco por ciento (25%).”

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas para las entidades de intermediación financiera, modificada por la presente Ley, será aplicable a las utilidades resultantes a partir de la gestión 2017.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Luis Alberto Arce, Catacora, Eugenio Rojas Apaza.